

DILIGENCIAS PREVIAS  
AMPARO DE POBREZA  
Radicación No. 63001311000320210032101  
Interlocutorio 027



### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Quindío, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Q., se reciben las presentes diligencias, promovidas por la señora MARIA DEL PILAR MOSQUERA mayor y vecina de esa municipalidad, en el que solicita se le designe un apoderado judicial, **EN AMPARO DE POBREZA**, por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de un proceso de UNION MARITAL DE HECHO, en contra de los herederos de ALIRIO PIÑERO BATISTA, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, es decir, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el art. 151 del C. G P.

Por lo anterior, se accederá a ello de plano, o sea, sin necesidad de dar a esta petición, un trámite especial, como tampoco recibir pruebas.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

### **RESUELVE**

1°. AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias.

2°- Conceder AMPARO DE POBREZA, a la señora MARIA DEL PILAR MOSQUERA, para que instaure proceso de UNION MARITAL DE HECHO, en contra de ALIRIO PIÑERO BAUTISTA.

3.- Como apoderado, quien de acuerdo con la lista de AMPARO DE POBREZA que rige para los Juzgados de Familia de la ciudad, se designa a OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG.

4.-. -Notifíquesele a través del correo electrónico, [jlquindio@gmail.com](mailto:jlquindio@gmail.com) **INDICANDOLE QUE DEBE** manifestar a través del **correo** electronico del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, si **ACEPTA O NO**, dentro de los tres días siguientes al recibo del correo, (art. 154 inciso 3° del Código General del Proceso) so pena de ser sancionado conforme a la Ley, salvo justificación aceptada.

NOTIFÍQUESE.

**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO.**

**Juez**

DILIGENCIAS PREVIAS  
AMPARO DE POBREZA  
Radicación No. 63001311000320210032101  
Interlocutorio 027